



La Paz- Cesar, 05 de Enero de 2026

Señores.

VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.

Gerente ESE Hospital Marino Zuleta

La Paz- Cesar

E. S. D.

Ref. **Necesidad Proceso Contractual.**

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Profesionales, que tendrá por el objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS ASUNTOS JURIDICOS QUE SUSCITEN EN LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica.

Para cumplir con el objeto social la ESE requiere por un lado la suscripción de acuerdos contractuales, con el fin de contar con equipo de apoyo en el cumplimiento de sus fines legales y estatuarios, aunado a ello es imperioso contar con la asesoría y acompañamiento en la atención de las acciones de petición y demás requerimientos jurídicos en los que sea parte la ESE Hospital, toda vez que el personal de planta cuenta con múltiples ocupaciones que resulta insuficiente frente a los servicios requeridos por la entidad.



HOSPITAL
Marino Zuleta Ramirez
E.S.E.
NIT. 824000204-5

Servirte es un privilegio

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **VEINTICINCO (25) CALENDARIOS**.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

SUGELIS DÍAZ RAMÍREZ

Subdirectora Científica

ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

La Paz- Cesar.



Nit. 824.000.204-5

Sede Principal: Calle 6 No. 6-15 Teléfonos: (605) 5771075 - 5771464 – 5770016

Código Postal: 202010 Correo Electrónico: hmzramirez94@hotmail.com